

IBM/EP/SSO
Int. N°30/18.07.2023

RESOLUCION EXENTA N° 4224 19.07.2023

VALPARAÍSO,

VISTO: Lo dispuesto los artículos 19 N° 1, de la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 18.834, Sobre Estatuto Administrativo; Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración; Ley 19.886, Sobre Decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763/1979, Resolución N°1/2005 que modifica el D.L N°2763/79, Resolución N°6 de la Contraloría General de la República; Estatuto Administrativo interpretado y concordado Ley 18.834 fijado por el Decreto fuerza de Ley N°29/2004 del Ministerio de Hacienda; Decreto Fuerza de Ley N°7/2017, que establece requisitos para el ingreso y promoción en las plantas y cargos para los diferentes niveles jerárquicos y estamentos; Ley 21.015/01.08.2018, que incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral; Resolución Exenta N°4867/07.10.2022 del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio que designa nuevo nivel de subrogancia del Director del Hospital Carlos Van Buren, Resolución Exenta N°971/24.02.2023 del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio que designa Director Subrogante del Hospital Carlos Van Buren.

CONSIDERANDO:

1. Documento de la Dirección Nacional del Servicio Civil (DNSC), que entrega orientaciones en planificación y gerenciamiento en gestión de personas "Caso aplicado a perfiles" del año 2010.
2. Documento de la Dirección Nacional del Servicio Civil (DNSC), que entrega orientaciones sobre los procesos de Reclutamiento y Selección en Servicio Públicos. Año 2013.
3. Norma 3 de la Dirección Nacional de Servicio Civil (DNSC) que dicta cumplimiento de estándares en procesos de Reclutamiento y Selección.
4. Resolución N°5905/ 21.11.19 correspondiente a Manual de Reclutamiento y Selección Red SSVSA.
5. Resolución Exenta N°14317/13.09.2019 del Hospital Carlos Van Buren que incorpora la política de Recursos Humanos del SSVSA en el Hospital Carlos Van Buren
6. Correo emitido por le Director (s) del Hospital Carlos Van Buren con fecha 30 de junio de 2023 instruyendo un nuevo proceso de selección
7. Resolución Exenta N°4059/07.07.2023 correspondiente a la entrega de información de la No aceptación de la seleccionada al cargo de Enfermero(a) Supervisor(a) UGC Mediana Complejidad Quirúrgica por parte del Director y la instrucción de la realización de un nuevo proceso de selección.
8. Reunión constitutiva de la Comisión de Selección realizada 18 de julio de 2023 que aprueba la presente pauta de selección y perfil de cargo del presente proceso, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- APRUEBASE la siguiente Pauta de Evaluación, del proceso de Selección Externo, de carácter público para provisión de un cargo Profesional para Enfermero(a) Supervisor(a) de UGC Mediana Complejidad Quirúrgica (MCQ) perteneciente a la Subdirección de Gestión del Cuidado, cuyos antecedentes se evaluarán de acuerdo con lo siguiente:

PAUTA DE EVALUACIÓN PARA PROCESO DE SELECCIÓN DE PREVISIÓN DE CARGO PROFESIONAL DE ENFERMERO/A SUPERVISOR/A DE UGC MEDIANA COMPLEJIDAD QUIRÚRGICA PERTENECIENTE AL HOSPITAL CARLOS VAN BUREN

La siguiente Pauta regulará el llamado al proceso de selección para proveer 1 cargo en la Subdirección de Gestión del Cuidado del Hospital Carlos Van Buren, correspondiente a Enfermero/a Supervisor/a UGC Mediana Complejidad Quirúrgica. Las condiciones en las que se efectúa este proceso son obligatorias para la autoridad que llama al proceso y deben aplicarse sin discriminación a todos los/las postulantes.

I. PAUTA DE EVALUACIÓN PROCESO SELECCIÓN

1 DESCRIPTOR DE CARGO

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

NOMBRE DEL CARGO	Enfermero/a Supervisor/a UGC Mediana Complejidad Quirúrgica
TIPO PROCESO DE SELECCIÓN	Externo
Nº DE VACANTES	01
TIPO DE JORNADA	44 hrs semanales / diurno
CALIDAD JURÍDICA	Contrata
GRADO / LEY	8
RENTA BRUTA MENSUAL	\$2.434.754
DEPENDIENTE DE	Subdirección de Gestión del Cuidado
UNIDAD DE DESEMPEÑO	UGC Mediana Complejidad Quirúrgica
LUGAR DE DESEMPEÑO	Hospital Carlos Van Buren
Importante:	
<ul style="list-style-type: none"> Reclutamiento externo: Corresponde a un proceso de carácter público, por lo que pueden postular tanto personas externas, como también internas que trabajen dentro del Hospital Carlos Van Buren o en la red del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio. La persona elegida será contratada por un periodo de 6 meses, dentro de los cuales, su jefatura directa hará una retroalimentación de desempeño a los 3 y a los 6 meses, siendo la última de éstas, la decisiva para evaluar su continuidad en el cargo. 	

1.2 OBJETIVO DEL CARGO

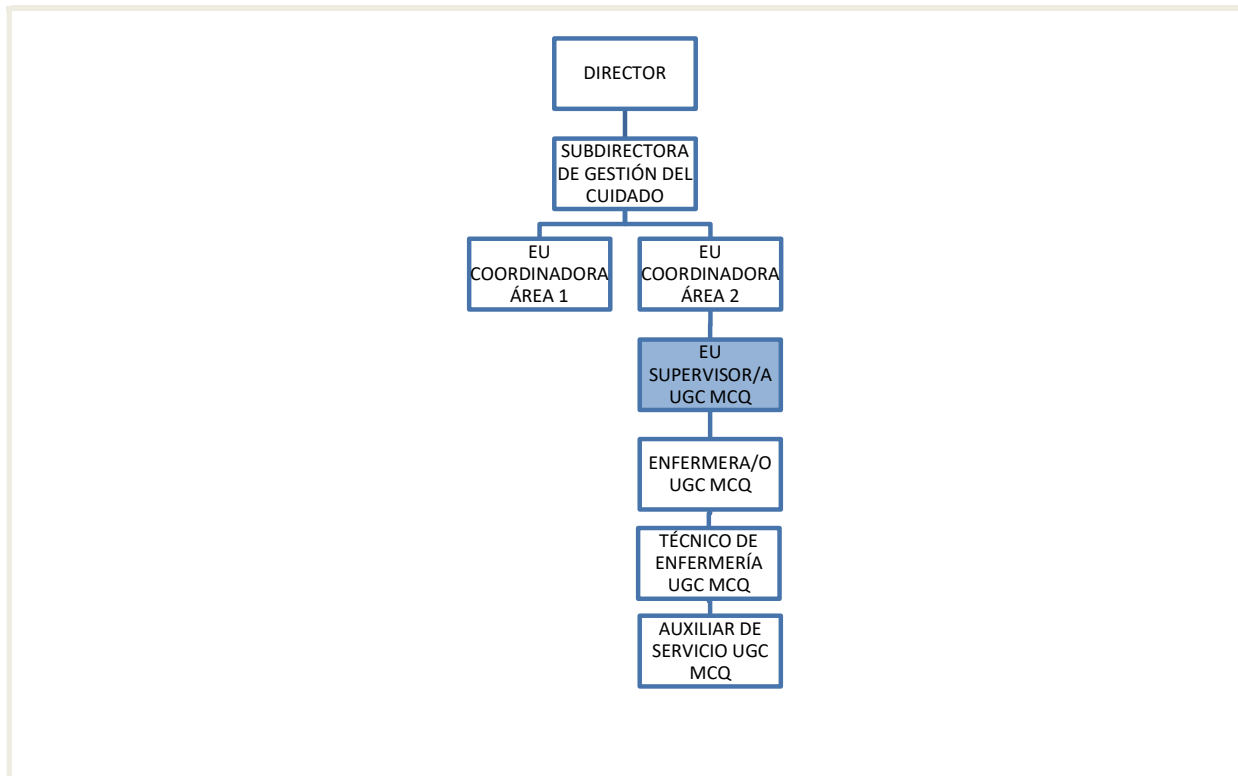
Supervisar, organizar programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar los cuidados enfermeros en la UGC Mediana Complejidad Quirúrgica, de acuerdo a los recursos asistenciales, legislación y normativa vigente, tomando como eje conductor la calidad, seguridad de los cuidados y la humanización de los mismos a fin de cumplir los objetivos de la unidad y de la Subdirección de Gestión del Cuidado.

1.3 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

1	Gestión administrativa y organizacional.
	<ul style="list-style-type: none"> Planificar y Coordinar la Gestión del Cuidado del Paciente en la UGC MCQ Programar, organizar y supervisar las actividades propias del área de gestión. Velar por el cumplimiento de normativas de control y prevención de IAAS, como así mismo aquellas relacionadas con la calidad de los cuidados, aplicando el principio de mejora continua.
	<ul style="list-style-type: none"> Asistir a reuniones de coordinación y planificación que sean requeridas para la mejor gestión del área. Participar en Comités e impulsar la formación de los que se requiera para cumplimiento pleno de los objetivos de la unidad. Coordinarse con otras áreas/servicios del hospital y entidades externas que se requieran para cumplimiento de objetivos del área.
	2
	Gestión Clínica.

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Velar por el cumplimiento de toda normativa y materia legal que rijan la operación y funcionamiento de la unidad. ▪ Actualizar normativas, protocolos, vías o guías clínicas de acuerdo con la evidencia disponible y considerando las reglamentaciones en las materias. ▪ Impulsar la humanización de los cuidados y la integración de la familia/comunidad en la gestión del cuidado del paciente de la UGC MCQ. ▪ Velar por el mejoramiento continuo de los procesos de la UGC MCQ, identificando los nodos críticos y proponiendo soluciones innovadoras acordes con las reglamentaciones y evidencia disponibles.
3	<p>Gestión Recursos Humanos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Definir las responsabilidades, funciones y actividades de los funcionarios/as de su dependencia en manual organizacional de la unidad. ▪ Promover el perfeccionamiento constante del funcionariado dependiente, como así mismo velar por la correcta orientación en los diferentes puestos de trabajo. ▪ Estimular el desarrollo científico de las enfermeras y enfermeros de la UGC MCQ. ▪ Velar por mantener ratios de funcionarios adecuados de acuerdo al perfil del paciente y carga laboral sostenida, utilizando herramientas metodológicas y estándares vigentes. ▪ Gestionar la integración y orientación del personal y procesos de la UGC MCQ, velando por la cohesión y complementariedad de los equipos que integran el área. ▪ Evaluar al personal que esté bajo su dependencia mediante evaluaciones de desempeño, precalificadorias y cuatrimestrales. ▪ Fomentar el trabajo en equipo entre los funcionarios/as de la unidad, a fin de favorecer un clima laboral positivo.
4	<p>Gestión en Capacitación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Establecer brechas de competencias técnicas del personal para su nivelación y abordaje con los recursos disponibles. ▪ Planificar, organizar, coordinar y evaluar las actividades de capacitación y formación del personal dependiente, en conjunción con los lineamientos de la UGC MCQ, la SDGC y la institución. ▪ Participar en actividades de nivelación o adquisición de competencias en el manejo del paciente de la UGC MCQ en otras áreas hospitalarias, según se defina.
5	<p>Gestión en Investigación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Estimular y facilitar la investigación en el campo de la enfermería en la UGC MCQ. ▪ Participar en instancias de investigación a nivel institucional y extrainstitucional, según se requiera.
6	<p>Gestión en Infraestructura.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cautelar cumplimiento de programas de mantención preventiva como correctiva de los equipos y equipamiento de la UGC MCQ, en las tareas y responsabilidades que le apliquen. ▪ Participar y promover instancias de adquisición y renovación de equipos y equipamiento, como así mismo detectar modificaciones y mejoramientos de infraestructura física que se requieran para una mejor gestión de los cuidados.

1.4 ORGANIGRAMA



1.5 CONTEXTO DEL CARGO

La Unidad de Gestión del Cuidado Mediana Complejidad Quirúrgica (UGC MCQ) dependiente de la Subdirección de Gestión del Cuidado (SDGC), es un área inserta en un hospital de alta complejidad, de alta especialización, con una dotación actual de 62 camas. El cargo a proveer es en modalidad contrata del estamento profesional, que cumplirá funciones en 44 horas semanales, con posibilidad de extender su jornada para dar cumplimiento a los objetivos de la unidad. Se desempeñará físicamente en dependencias de la Unidad Mediana Complejidad Quirúrgica, 5° piso Torre Quirúrgica o en otro sector que el hospital determine. Adicionalmente, efectuará trabajo directo con sus subordinados y con jefatura médica de la unidad, así como con la Subdirectora y Enfermera Coordinadora de área, según se requiera. Así mismo, se relacionará con entes y áreas al interior del hospital, como con todos aquellos actores estratégicos dentro o fuera de la institución que la mejor gestión del área demandare. Adicionalmente, se espera que este cargo pueda mantener una autoformación continua a fin de mantener actualizado sus conocimientos.

2 PERFIL DE CARGO

2.1 CRITERIO DE EVALUACIÓN CURRICULAR Y TÉCNICA

<p>EDUCACIÓN FORMAL IDÓNEA REQUERIDA <i>(Mayor nivel educacional formal que la persona debe acreditar para ocupar el cargo y cumplir disposiciones legales).</i></p>	<p>Título profesional de Enfermera o Enfermera Matrona otorgado y/o visado por una Universidad Chilena o título extranjero reconocido y homologado por el Gobierno de Chile.</p>
<p>FORMACIÓN COMPLEMENTARIA <i>(Capacitaciones o formación complementaria posterior al pregrado que la persona debe acreditar para un mejor funcionamiento del cargo)</i></p>	<p>Formación Requerida (excluyente para el cargo)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Magíster y/o Diplomado y/o curso de al menos 60 hrs, en área de Calidad Asistencial, Acreditación o afín. • Magíster y/o Diplomado y/o curso de al menos 60 hrs, en Gestión de Enfermería o en temáticas de Gestión Hospitalaria o afín. • Curso de Prevención de IAAS de al menos 80 horas vigente (últimos 5 años). • Curso de RCP, básico o avanzado realizado en los últimos 5 años. <p>Formación Deseable (No excluyente para el cargo)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diplomado y/o curso en materias de liderazgo, manejo de conflictos, comunicación efectiva, coaching o PNL. • Diplomado y/o curso en manejo paciente quirúrgico, cualquiera fuere la especialidad. • Curso de Categorización de Pacientes o afín. • Manejo de heridas, MARSÍ, DAI.
<p>CONOCIMIENTOS TÉCNICOS RELEVANTES <i>(Conocimientos técnicos específicos que la persona debe poseer para un mejor funcionamiento y adaptación al cargo).</i></p>	<p>Conocimientos Requeridos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manejo de Microsoft Office básica y/o intermedio. • Protocolos o medidas generales de prevención de Maltrato y Acoso Laboral. • Manejo del paciente quirúrgico. • Medidas de prevención de IAAS, caídas, LPP, errores de medicación. • Estatuto administrativo. • Calidad y acreditación. • Gestión Hospitalaria. • Procesos de calificación de funcionarios. • Escala de categorización de usuario por dependencia y riesgo (CUDYR). <p>Conocimientos Deseables</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escalas de valoración de la carga laboral. • Determinación de brechas de recurso humano.

	<ul style="list-style-type: none"> • Generación de Proyectos. • Investigación en Enfermería.
<p>EXPERIENCIA LABORAL REQUERIDA Y DESEABLE (Experiencia laboral previa que las personas deben acreditar para la ocupación del cargo).</p>	<p>Experiencia Laboral Requerida</p> <p>Al menos 5 años de experiencia en atención cerrada en instituciones de salud públicas y/o privadas de alta complejidad. Considerando al menos 2 años de experiencia profesional efectiva en cargos de supervisión y/o coordinación o subrogancia efectiva, en instituciones de salud públicas y/o privadas de alta complejidad.</p>
	<p>Experiencia Laboral Deseable</p> <p>Acreditar experiencia profesional clínica de al menos 8 años en atención cerrada, en Instituciones de salud pública y/o privada de alta complejidad.</p>
	<p>Los títulos requeridos en "Educación Formal" deben cumplir con los requisitos académicos establecidos en el DFL n7.</p>
<p>NORMATIVAS LEGALES DE REFERENCIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 21.325, Art.175, N°5 para el ingreso a la Administración Pública: "a) Ser ciudadano o extranjero poseedor de un permiso de residencia". • Cumplir con lo dispuesto en el Art. 61 en especial con lo contenido en las letras a), b), c), g) e i) del estatuto administrativo que regula las obligaciones funcionarias. DFL n°29 del 2004 del Ministerio de Hacienda. • Ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratada/o y/o nombrada/o en alguno de los cargos publicados en este portal, la institución contratante deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario. • Aquellas personas que presenten algún tipo de discapacidad deben indicar el tipo de discapacidad que presenten y especificar las ayudas técnicas que requieran para participar en el proceso, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones según establece el Art. 45° de la Ley N° 20.442. • Disponibilidad inmediata para asumir el cargo.

2.2 CRITERIOS PSICOLABORALES DE EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS

Competencias Laborales							
Establece las competencias necesarias para la ejecución adecuada del cargo. Del mismo modo, indica niveles e importancia de cada competencia							
A. COMPETENCIAS TRANSVERSALES		Nivel de Desarrollo					Peso
		1	2	3	4	5	
1	Compromiso Organizacional			x			xxx
2	Probidad Administrativa				x		xxx
3	Respeto y Cordialidad				x		xxx
4	Vocación de Servicio			x			xxx
B. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS		Nivel de Desarrollo					Peso
		1	2	3	4	5	
5	Trabajo en equipo				x		xxx
6	Comunicación Asertiva				x		xxxx
7	Orientación al logro de objetivos				x		xxx
8	Adaptación y flexibilidad			x			xxxx
9	Tolerancia a la presión del trabajo			x			xxx
10	Liderazgo			x			xxxx
Unidades de Perfil:							115

3 REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN

3.1 VÍA DE POSTULACIÓN

Para formalizar la postulación, los interesados que reúnan los requisitos SOLO deberán postular mediante el portal <http://www.empleospublicos.cl>, adjuntando los documentos requeridos para ello. Por lo que no se recibirán:

- Postulaciones por otra vía.
- Documentaciones entregadas fuera de plazo.
- Actualización de documentación presentada fuera de plazo.

Sugerimos postular con tiempo para evitar imprevistos en el envío de su documentación.

3.2 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Toda la información de contacto declarada será la vía en que la Unidad de Reclutamiento, Selección y Desarrollo Organizacional contactará al interesado o interesada para todas las fases del presente proceso de selección. Por lo anterior, será de exclusiva responsabilidad del postulante verificar que dicha información esté completa, correcta y validada con los respectivos certificados. Además, será responsabilidad del postulante estar atento de forma oportuna a los llamados, notificaciones y respuestas entregadas vía Mail.

	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	CURRICULUM VITAE ACTUALIZADO	<ul style="list-style-type: none"> • La experiencia laboral indicada en el Currículum será contrastada con los certificados de experiencia laboral correspondientes a cada cargo ejercido, y deberán explicitar vigencia o duración (fecha inicio y término) en el desempeño de dichas funciones. • La experiencia curricular no acreditada, NO será puntualizada en la evaluación curricular.
2	COPIA DEL CERTIFICADO DE TÍTULO	<ul style="list-style-type: none"> • Registro en la Super Intendencia de Salud. • En caso de postulantes extranjeros, deberán presentar certificado de validación de su título profesional en Chile y cumplir con lo establecido en el Artículo 12 del Estatuto Administrativo. • Copia legible.
3	COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Copia por ambos lados. • Copia legible.
4	EXPERIENCIA LABORAL SECTOR PRIVADO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de experiencia emitido por su jefatura directa y/o por oficina de Recursos Humanos de la organización. <ul style="list-style-type: none"> ○ Certificado deberá estar firmado y timbrado por el empleador(a). ○ Certificado deberá contar con el periodo laboral a cuál refiere la experiencia laboral, es decir deberá incluir fecha de inicio y termino, y fecha de emisión de certificado. ○ En el caso de acreditar un periodo como subrogante, deberá adjuntar una resolución y/o certificado de experiencia efectiva y comprobable en el cargo con las funciones asociadas al rol, incluyendo fecha de inicio y término del periodo, así como fecha de emisión de este. • Personas que prestaron servicios clínicos a Honorarios deberán presentar documento que permita validar experiencia en atención cerrada en instituciones públicas y/o privadas de alta complejidad. • Se considerará como tiempo de experiencia a la fecha indicada en la emisión del certificado. • No serán considerados certificados que no incluyan la fecha de emisión de este, la cual es indicada por el empleador(a) que firma.

5	EXPERIENCIA LABORAL SECTOR PÚBLICO	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de experiencia en el área emitido por la jefatura directa o Subdirector del área correspondiente, incluyendo fechas inicio y término, así como, firma y timbre legibles correspondientes, y, • Resolución que acredite cargo y funciones asociadas, incluyendo periodo ejercido y fecha de emisión, y, • Certificado de relación de servicio emitido por la Oficina de Personal con la firma y timbre legibles correspondientes a la jefatura de Unidad de Personal o del área encargada para tales fines. • En el caso de acreditar un periodo como subrogante, deberá adjuntar una resolución y/o certificado de experiencia efectiva y comprobable en el cargo con las funciones asociadas al rol, incluyendo fecha de inicio y término del periodo, así como fecha de emisión de este. • Se considerará la experiencia en el área de acuerdo con el estamento correspondiente al cargo que se postula. • NO será considerada la experiencia indicada en el certificado de relación de servicios y/o en el documento emitido por la Jefatura directa que sea distinta al estamento correspondiente al cargo que se postula.
6	CERTIFICADOS DE CURSOS O POST TITULOS	<ul style="list-style-type: none"> • Deben contener el estado de "Aprobado" y/o evaluados con nota mínima de 4.0. • Para cursos, serán considerado aquellos que contengan como Mínimo de 20 horas pedagógicas. • Diplomados con menos de 120 horas serán considerados como Cursos para efectos de puntuación. • Magister, MBA o Doctorados, serán considerados como tal, cuando acrediten al menos 60 créditos SCT de acuerdo con el consejo de Rectores. • En el caso de las capacitaciones realizadas en el Sector Público, es válido el certificado SIRH de capacitaciones emitido, firmado y timbrado por Jefatura de Unidad de Capacitación. • En el caso de estudios de post grado realizados en el extranjero, deberá incluir la malla curricular dentro de la documentación adjunta.

Nota: El Hospital Carlos Van Buren se reserva el derecho de validar los antecedentes presentados por los postulantes. Se toma conocimiento que podrían ser solicitados más antecedentes que permitan va

NO SERÁN CONSIDERADAS:

- Las postulaciones con entregas parciales: no se podrán agregar nuevos antecedentes una vez recibida la postulación.
- Las postulaciones y/o documentos recepcionados fuera de las fechas establecidas por el cronograma del proceso y por medios distintos a la vía ya señalada.

4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

4.1 FASE 1: EVALUACIÓN CURRICULAR

Se desarrollará el análisis de los antecedentes curriculares, siempre y cuando los postulantes cumplan con el requisito mínimo de admisibilidad. Una vez determinado que el candidato(a) es admisible, se puntuará sus antecedentes de acuerdo con los siguientes factores:

a. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Factor	Criterio	Puntaje
Capacitaciones y estudios de especialización deseables	Posee dos diplomados, un magister, MBA o similar en adelante	100
	Posee 1 diplomado en adelante	70

	5 o más cursos	50
	4 cursos	40
	3 cursos	30
	2 cursos	20
	Menos de 2 cursos	0

Observación: Se otorgará el puntaje ponderado más alto. Es decir, si una persona tiene 2 cursos y un magíster, obtendrá 100 puntos.

b. EXPERIENCIA LABORAL

▪ **CARRERAS CON 10 SEMESTRES DE DURACIÓN**

TIPO EXPERIENCIA	RANGO	PUNTAJE
EXPERIENCIA LABORAL REQUERIDA	MENOS DE 5 AÑOS	0
	DE 5 AÑOS A 6 AÑOS	50
	DE 6 AÑOS 1 DÍA A 7 AÑOS	70
	DE 7 AÑOS 1 DÍA EN ADELANTE	100
EXPERIENCIA LABORAL DESEABLE	MENOS DE 8 AÑOS	0
	DE 8 AÑOS A 9 AÑOS	50
	DE 9 AÑOS 1 DÍA A 10 AÑOS	70
	DE 10 AÑOS 1 DÍA EN ADELANTE	100

Nota:

- Se considera experiencia profesional a la experiencia posterior a la fecha de titulación de la profesión específica solicitada para el cargo. Para el caso de profesionales extranjeros, su experiencia profesional general y específica sólo podrá ser considerada desde la fecha de revalidación de su título en Chile.
- En ambos casos, la experiencia laboral se calculará en función de los certificados que adjunten los(as) postulantes y de acuerdo con los formatos solicitados en el punto 3.2 de la presente pauta.
- Según puntaje el total ponderado en el Factor 1, pasarán a siguiente etapa del proceso de selección, aquellas personas que cumplan con el puntaje mínimo establecido para aprobación.

c. FACTORES DE EVALUACIÓN

Para la selección de los candidatos se evaluarán las siguientes fases y factores que a continuación se señalan:

FASES DEL PROCESO	FACTORES PARA CONSIDERAR	PTJE MAX	PTJE MIN	PONDERACIÓN
FASE 1: ANÁLISIS CURRICULAR	A.- Experiencia Profesional requerida.	100	50	5%
	B.- Experiencia Profesional deseable.	100	50	5%
	C.- Capacitación y Formación.	100	40	5%
FASE 2: EVALUACIÓN TÉCNICA	Prueba técnica	100	60	15%
FASE 3: EVALUACIÓN PSICOLABORAL	Evaluación por competencias Psicolaborales	100	60	30%
FASE 4: EVALUACIÓN POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN	Entrevista con la comisión	100	60	40%

- Los(as) postulantes deben obtener el **puntaje mínimo** señalado en cada una de las fases y factores para avanzar de una etapa a otra, según el cronograma del proceso; de lo contrario, quedará inhabilitado para continuar en el proceso de selección, situación que será informada oportunamente a cada postulante vía correo electrónico.

4.2 FASE 2: EVALUACIÓN TÉCNICA

Se realizará una prueba técnica elaborada por la comisión. Esta prueba podrá ser oral, escrita y/o práctica de acuerdo con lo determinado por la Comisión del Proceso de Selección. Los(as) postulantes que cumplan con el puntaje mínimo en esta etapa establecido en la siguiente tabla, podrán pasar a la Fase 3 correspondiente a la evaluación psicolaboral. Para la evaluación se establecerá una escala de 0 a 70, adecuándose el puntaje a rangos que se traducirán en el puntaje bruto determinado para esta etapa. La tabla establece una aproximación a la idoneidad requerida para esta fase:

RANGO DE NOTA COMISIÓN	PUNTAJE
60 – 70	100
50 – 59	80
40 – 49	60
39 – 0	0

4.3 FASE 3: EVALUACIÓN PSICOLABORAL POR COMPETENCIAS

Se realizará evaluación psicolaboral individual a los(as) postulantes que hayan cumplido con el puntaje mínimo de aprobación correspondiente a la Fase 1 de análisis curricular y la Fase 2 correspondiente a la prueba técnica. La evaluación, consistirá en una entrevista Psicolaboral, realizada por un Psicólogo(a) Organizacional de la Unidad de Reclutamiento y Selección, la cual estará basada en el modelo de gestión por Competencias, pudiendo incorporarse otras herramientas de evaluación, al objeto de evaluar perfil de competencias acorde al perfil del cargo. Cada competencia psicolaboral será evaluada de acuerdo con los siguientes niveles:

NIVEL DE DESARROLLO		PESO RELATIVO		PORCENTAJE DE AJUSTE
5	SUPERIOR	XXXX	Muy Importante	$100 - \frac{\text{Unidades de desajuste} \times 100}{\text{Unidades de Perfil}}$
4	AVANZADO	XXX	Importante	
3	INTERMEDIO	XX	Relativamente Importante.	
2	INFERIOR	X	Levemente Importante	PORCENTAJE DESAJUSTE
1	INEXISTENTE	UNIDADES DE PERFIL $\frac{n}{\sum_{i=1}^n (\text{Peso}_i \times \text{Nivel}_i)}$		$\frac{\sum ((\text{Nivel}_{\text{esperado}} - \text{Nivel}_{\text{obtenido}}) * \text{peso})}{\text{Unidades de perfil}}$

RESULTADO	CONDICIÓN	% ajuste
POSTULANTE RECOMENDADO(A) Para el cargo acorde al perfil estipulado en la pauta de evaluación.	Conseguir porcentaje de ajuste entre 85 y 100 % en las competencias evaluadas, obteniendo máximo una competencia bajo lo esperado para el perfil, y que ésta no sea considerada una competencia con el nivel de peso "Muy importante".	Desde 85%
POSTULANTE NO RECOMENDADO(A) Para el cargo acorde al perfil estipulado en la pauta de evaluación.	Postulante obtiene los siguientes resultados: <ul style="list-style-type: none"> Una competencia de peso "muy importante" bajo lo esperado. Dos o más competencias con nivel bajo lo esperado y de peso "Importante". Tres o más competencias con nivel bajo lo esperado y de peso "Relativamente importante". Al menos una en nivel "inexistente" (nivel 1) 	Menor de 85%

- Obtener porcentaje de ajuste inferior a 85 % en las competencias evaluadas.

% DE AJUSTE AL CARGO	PUNTAJE BRUTO
INFERIOR A 85%	0
DE 85 A 88,9%	60
De 89 a 91,9%	70
DE 92 A 94,9%	80
DE 95 A 97,9%	90
DE 98 A 100%	100

Posteriormente a esta etapa, se presentará a la comisión los resultados de las evaluaciones Psicolaborales, resguardando la identidad de los postulantes, con un **consolidado de los resultados** obtenidos por cada postulante de la **sumatoria del “Factor 1 Análisis Curricular” y del “Factor 2 Evaluación técnica” y “Fase 3 de Evaluación psicolaboral”**

4.4 FASE 4: ENTREVISTA CON COMISIÓN DEL PROCESO SELECCIÓN

Se realizará una entrevista con la Comisión de Selección orientada a evaluar situaciones probables que el/la postulante deberá enfrentar y resolver en el desempeño del cargo al que postula. Aquellos/as postulantes que cumplan con la categoría de “Recomendables” establecidas en el Factor 3 de la evaluación psicolaboral por competencias, pasarán a esta fase con la comisión evaluadora.

A continuación, se expone la fórmula a utilizar para obtener el puntaje de la evaluación con la comisión:

$\left(\frac{\text{Puntaje Total Obtenido por Postulante en la evaluación de la comisión}}{\text{Puntaje Máximo de la Evaluación por la comisión}} \right) * 100$	ENTRE 0 y 100 PTOS.
--	---------------------

- Se entenderá por *puntaje total obtenido* a la sumatoria de los promedios de los puntajes asignados por cada miembro de la comisión en cada una de las preguntas y/o ítems evaluados.
- La escala de evaluación debe ser numérica. El puntaje máximo asignado en cada pregunta y/o ítem de la evaluación queda a criterio de la comisión; sin embargo, éste debe ser traducido a porcentaje mediante el uso de la fórmula señalada previamente (regla de 3).
- De acuerdo con el puntaje mínimo necesario para aprobar la evaluación técnica en esta pauta -60 puntos- la persona del ejemplo aprobaría la evaluación.
- Con la finalidad de proteger la confidencialidad, transparencia e igualdad de oportunidades, la Unidad de Reclutamiento y Selección, solicitará a los referentes técnicos las preguntas a realizar, adjuntando sus respectivas respuestas; teniendo para ello un plazo máximo de entrega, un día antes de la ejecución de la Fase 4. La unidad de Reclutamiento y Selección recabará la información y, en virtud de lo requerido, elaborará la pauta de evaluación. Por su parte, la comisión tendrá acceso a la pauta de evaluación íntegra, únicamente el día de la realización de la prueba, previo a su aplicación, pudiendo analizar y generar ajustes de esta, para posteriormente efectuarla.
- La aplicación, calificación y corrección de la evaluación estará a cargo de la comisión, con la asesoría de la unidad de Reclutamiento y Selección. Los resultados de este proceso serán reservados, por lo que no se hará entrega de los resultados de la evaluación a los postulantes.

a. Ejemplo, se usó una escala de 0 a 7 en los 6 ítems:

	Preg.o ítem 1	Preg. o ítem 2	Preg. o ítem 3	Preg. o ítem 4	Preg. o ítem 5	Preg. o ítem 6	
Integrante 1	3	4	3	5	7	3	

Integrante 2	4	4	4	6	7	2	
Integrante 3	5	5	5	6	7	1	
Integrante 4	7	5	3	7	7	2	
Integrante 5	2	6	4	6	7	2	
Promedio	4,2	4,8	3,8	6	7	2	Suma Promedio (Puntaje Total Obtenido)
							27,8

Integrante: refiere a integrantes de la comisión de selección que tiene derecho a voz y voto.

En el caso expuesto, el puntaje total obtenido corresponde a 27,8 puntos. El puntaje máximo de la evaluación técnica corresponde a 42 puntos (7 puntos máximo por ítem en 6 preguntas). Haciendo uso de la fórmula del recuadro, el cálculo sería de la siguiente forma:

$$(27,8 / 42) * 100 = 66,19 \text{ pts.}$$

4.5 SOBRE RESULTADOS Y ETAPA FINAL

- Serán considerados candidatos idóneos quienes hayan obtenido un **puntaje total mínimo de 58 puntos ponderados**, lo cual corresponde a la suma de la ponderación de los puntajes brutos mínimos requeridos para pasar los factores anteriores.
- Se dejará constancia en actas los acuerdos de la Comisión de Selección, los criterios aplicados, así como los puntajes en cada rubro y el total.
- Las copias de las actas, los informes de evaluación psicolaboral (de carácter confidencial) y las pautas de entrevistas técnicas utilizadas junto con los antecedentes de cada postulante quedarán en poder de la Unidad de Reclutamiento, Selección y Desarrollo Organizacional.
- De no existir postulantes idóneos, el proceso de selección será declarado desierto.
- En el caso de existir un empate de puntajes dentro de la Terna a presentar, se desempatará considerando los siguientes factores especificados a continuación:
 1. Quien obtenga mayor puntaje en el Fase 4 (Evaluación por la comisión de selección).
 2. De no lograr un desempate de acuerdo con el criterio anterior, quien obtenga mayor puntaje en el Fase 2 (Evaluación técnica).
 3. De no lograr un desempate de acuerdo con el criterio anterior, quien obtenga el mayor porcentaje de adecuación al cargo en la Fase 3 de evaluación psicolaboral por competencias.
 4. De no lograr un desempate de acuerdo con los criterios anteriores, quien obtenga mayor puntaje en el Su factor B de la Fase 1 (Experiencia Profesional Específica).
- Al final del proceso de evaluación, el Encargado(a) del proceso de la Unidad de Reclutamiento, Selección y Desarrollo Organizacional elaborará un Informe Final, presentando al Director del HCVB un listado con los postulantes que aprueban la Fase 4 del presente proceso y que cumplen con el puntaje mínimo ponderado final (58 puntos), idealmente una terna y si existen empates, se presentará una cuaterna.
- El Director podrá tomar la decisión de entrevistar, si así lo desea, a los finalistas presentados en el informe.
- El Director, en uso de sus facultades determinará quien es el postulante más idóneo para el cargo en función de lo señalado en el informe final o de acuerdo con las entrevistas que él pueda realizar.
- Finalizado el proceso de selección y al término de la evaluación, se notificará al candidato(a) seleccionado(a) mediante correo electrónico y/o vía telefónica; se le citará a reunión para ofrecer el cargo y coordinar las actividades de ingreso. Posteriormente, se publicarán los resultados en el Portal de empleos públicos y a través de la página Web del Hospital Carlos Van Buren.
- Se enviará correo electrónico a los postulantes no seleccionados.

Nota: la persona elegida será contratada por un periodo de prueba de 6 meses, dentro de los que su jefatura directa hará una retroalimentación de desempeño a los 3 y a los 6 meses, siendo la última de éstas decisiva para evaluar su continuidad en el cargo.

5. CRONOGRAMA

FASE	N°	ETAPAS	FECHAS	
			DESDE	HASTA
PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN	1	Publicación de la Pauta de Selección	21-07-2023	
	2	Difusión y Recepción de antecedentes a través del portal de empleos públicos	21-07-2023	07-08-2023
FASE 1: EVALUACIÓN CURRICULAR	3	Análisis de antecedentes curricular y presentación de resultados a la Comisión por encargado(a) de Reclutamiento y Selección	08-08-2023	21-08-2023
FASE 2: EVALUACIÓN TÉCNICA	4	Prueba Técnica	28-08-2023	29-08-2023
FASE 3: EVALUACIÓN PSICOLABORAL POR COMPETENCIAS	5	Evaluación de Psicolaboral y Presentación de Resultados a la Comisión de Selección.	30-08-2023	07-09-2023
FASE 4: ENTREVISTA CON LA COMISIÓN	6	Evaluación oral y/o escrita y/o práctica de Competencias Técnicas para los/las postulantes que pasen etapa anterior, por la Comisión de Selección.	12-09-2023	13-09-2023
INFORME FINAL Y DECISIÓN DEL DIRECTOR	7	Confección Informe Final con presentación de postulantes idóneos para selección por el director del HCVB.	15-09-2023	
	8	Notificación a los postulantes con Resultado del Proceso de Selección.	19-09-2023	
	9	Inicio de Funciones. <i>Nota: En caso de que el postulante seleccionado no pueda asumir en la fecha indicada, se le dará un plazo de hasta 15 días corridos para asumir sus funciones.</i>	01-10-2023	

- Los plazos señalados en el cronograma anterior eventualmente podrían sufrir variaciones, sin que ello implique vicios de legalidad.
- Los costos de traslado para asistir a las evaluaciones comprendidas dentro del proceso deberán ser asumidos por el/la postulante.
- Una vez confeccionado el Informe Final con presentación de postulantes idóneos al Director del HCVB, éste podría citar a una entrevista personal a los/as postulantes. Los costos de traslado para asistir a esta entrevista deberán ser asumidos por el/la postulante.

6. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN

La comisión estará constituida por los siguientes representantes o a quienes sean designados en su reemplazo por los mismos en su reemplazo.

Presidente de la comisión	Subdirectora de gestión del cuidado
Referente técnico	Enfermero Jefe UGC UPCA
	Enfermero Jefe UGC Pabellones
	Enfermera referente IAAS

	Enfermera Coordinadora de área
Representante gremial asociación FEDEPRUSS y ASEN	Designado como garante del proceso, en conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°3366 del 01.09.2015 sobre representación gremial en procesos de selección de personal.
Representante Unidad de Reclutamiento, Selección y Desarrollo Organizacional	Psicóloga Organizacional

- La Comisión de Selección podrá funcionar siempre que concurran **3 o más de sus integrantes**.
- El presidente de la Comisión deberá estar presente en todas las sesiones, o a quien delegue en su reemplazo.
- Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por simple mayoría y se dejará constancia de ellos en un acta. Las situaciones de empate las dirimirá el Presidente de la Comisión.
- La Comisión de Selección tendrá la función de evaluar las competencias técnicas referidas a los objetivos esperados del cargo, y podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en la materia consultada.
- Los referentes de la Unidad de Reclutamiento, Selección y Desarrollo Organizacional, y los representantes de las asociaciones gremiales sólo tienen derecho a voz, por lo tanto, no son considerados como evaluadores dentro de la comisión.
- Los encargados(as) de la Unidad de Reclutamiento, Selección y Desarrollo Organizacional solo evaluarán las competencias Psicolaborales definidas por el perfil de cargo.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

David Gutierrez Tanabe Firmado digitalmente por
David Gutierrez Tanabe
Fecha: 2023.07.19
16:30:40 -04'00'

DIRECTOR (S)
HOSPITAL CARLOS VAN BUREN DE VALPARAISO

Distribución
Dirección Hospital
Subdirectora de Gestión y Desarrollo de las Personas
Subdirector de Gestión del Cuidado
Unidad de Reclutamiento, Selección y Desarrollo Organizacional
Unidad de Personal
Oficina de Partes